



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución D.G.N. N° 14

Buenos Aires, 09 de mayo de 2014.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>09/05/14</u>

JAVIER LANCESTREME SECRETARIO LETRADO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

VISTO lo establecido por los artículos 5 y 6 de la Ley 24.946; y,

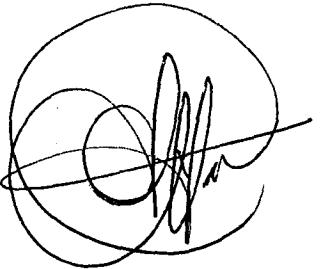
CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 5 de la ley 26.638 se creó una Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos - Ley 26.638-, no encontrándose habilitada.

Que conforme el Decreto PEN N° 1608/2013 (publicado en el Boletín Oficial el 25/10/2013) fue aceptada la renuncia presentada por el Dr. Daniel Eduardo Pirrello, al cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza, provincia de Mendoza, a partir del 1º de octubre de 2013.

Que mediante Resolución DGN N° 1472/13 (B.O. N° 32.767, de fecha 18/11/2013) se dispuso el traslado del Sr. Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dr. Jorge Fernando Machado, a la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel, provincia de Chubut, para desempeñarse como su titular. Fue recibido el juramento de ley del Dr. Machado el 26 de noviembre de 2013, por lo que a partir de dicha fecha devino vacante el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

USO OFICIAL



Defensor Oficial ante la Corte Suprema
de Justicia de la Nación


JAVIER LANCESTREME
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Que conforme el Decreto PEN N° 2129/2013 (publicado en el Boletín Oficial el 27/12/2013) fue aceptada la renuncia presentada por la Dra. Ana Dominga Arcos, al cargo de Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 2, a partir del 1º de diciembre de 2013.

Que conforme el Decreto PEN N° 130/2014 (publicado en el Boletín Oficial el 7/2/2014) fue aceptada la renuncia presentada por el Dr. Darío Eduardo Carrara, al cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de febrero de 2014.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 602/13, siendo oportuno proveer a las convocatorias a concursos correspondientes y su instrumentación.

Por ello, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN,

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concurso para cubrir los cargos de:

a) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, Ley 26.638 -no habilitada- (**CONCURSO N° 80, M.P.D.**)

b) Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza, provincia de Mendoza (**CONCURSO N° 81, M.P.D.**)

c) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (**CONCURSO N° 82 M.P.D.**)



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

d) Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría Nº 2 (CONCURSO Nº 83, M.P.D.)

e) Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro, provincia de Buenos Aires (CONCURSO Nº 84, M.P.D.)

II. FIJAR COMO PERIODO DE INSCRIPCION para el CONCURSO Nº 80 M.P.D. el comprendido entre los días **19 de mayo al 13 de junio de 2014** ambos inclusive; para el CONCURSO Nº 81 M.P.D. el comprendido entre los días **17 de junio al 18 de julio de 2014** ambos inclusive; para el CONCURSO Nº 82 M.P.D. el comprendido entre los días **4 de agosto al 1º de septiembre de 2014** ambos inclusive; para el CONCURSO Nº 83 M.P.D. el comprendido entre los días **3 al 30 de septiembre de 2014** ambos inclusive; y para el CONCURSO Nº 84 M.P.D. el comprendido entre los días **22 de septiembre al 20 de octubre de 2014** ambos inclusive.

Durante dichos períodos, se recibirán las inscripciones bajo la modalidad prevista en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento de Concursos (remisión del Formulario Uniforme de Inscripción -FUI- por correo electrónico).

Vencido cada período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de veinte (20) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento) por Concurso, para presentar personalmente -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación acreditante de los antecedentes declarados, junto con la declaración jurada y demás documentación personal a que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción.

Los plazos establecidos en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento, vencerán para el CONCURSO Nº 80 M.P.D. el **día 15 de julio de 2014**, para el CONCURSO Nº 81 M.P.D. el **día 1º de septiembre de**

USO OFICIAL

JULIAN HORACIO LANESTREMERE
Defensor Oficial ante la Corte Suprema
de Justicia de la Nación

JAVIER LANESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

2014, para el CONCURSO N° 82 M.P.D. el día 29 de septiembre de 2014, para el CONCURSO N° 83 M.P.D. el día 29 de octubre de 2014, para el CONCURSO N° 84 M.P.D. el día 17 de noviembre de 2014.

III. ESTABLECER que el "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), Res. DGN N° 602/13, sean aquellos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los interesados.

IV. DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCION:

Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el Capítulo IV de la Res. DGN N° 602/13 y deberán constituir domicilio en la Capital Federal a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico a la que se remitirá todo el material que dé cuenta de los actos que deban ser notificados a los efectos del concurso. Será obligación del postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento aplicable, las inscripciones recibidas durante el período de inscripción, respecto de las cuales no se haya recibido la documentación exigida indispensablemente por el Art. 19 inc. c) apartados 1, 2, 3 y 4, se considerarán no realizadas.

B) PUBLICIDAD DE LA

CONVOCATORIA:

Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Cf. Art. 7, Inc. c), Res. DGN N° 602/13).

Requiérase su difusión, teniendo en consideración los períodos de inscripción fijados para cada una de las convocatorias, a los Presidentes del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", del "Colegio de Abogados de Entre Ríos", del "Colegio de Abogados de Mendoza", del "Colegio Público de Abogados de Río Grande", del "Colegio Público de Abogados de Ushuaia", del "Colegio de Abogados



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

de San Isidro”, de la “Federación Argentina de Colegios de Abogados”, de la “Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional”; y de la “Asociación de Mujeres Jueces”, y a los Sres/as. Decanos/as de las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad Nacional del Comahue, de la Universidad Nacional de la Patagonia Juan Don Bosco, de la Universidad Nacional de Córdoba, de la Universidad Nacional de Rosario, de la Universidad Nacional del Nordeste y de la Universidad Nacional de Cuyo; así como otras instituciones del ámbito privado, y especialmente, a fin de que se arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

Solicítese a los Presidentes de la Cámara Nacional de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, cuanto en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, inc. c) 2º párrafo, Res. DGN N° 602/13).

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión procédase a publicitar en todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a los efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna utilización de algún otro medio que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesaria.

C) REQUISITOS PERSONALES:

En el caso del CONCURSO N° 81 M.P.D. se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 2do. párr., Ley 24.946).

En los casos de los CONCURSOS N° 80, 82, 83 y 84 M.P.D.- se requiere: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 3er. párr., Ley 24.946).

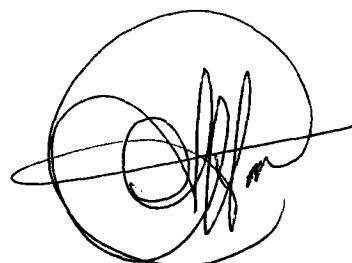
D) INTEGRACION DEL TRIBUNAL DE CONCURSO:

El sorteo por el cual se desinsaculará el Tribunal que intervendrá en el CONCURSO N° 80 M.P.D., se llevará a cabo el día 16 de julio de 2014, en el CONCURSO N° 81 M.P.D. el 3 de septiembre de 2014, en el CONCURSO N° 82 M.P.D. el 30 de septiembre de 2014, en el CONCURSO N° 83 M.P.D. el 30 de octubre de 2014, en el CONCURSO N° 84 M.P.D. el 18 de noviembre de 2014, a las 10:00 horas, en la sede de la Secretaría de Concursos.

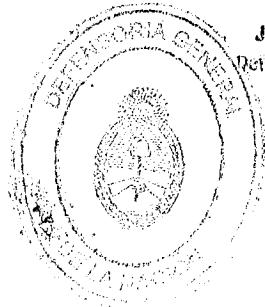
E) PUBLICACION DE LISTADOS:

Las listas de inscriptos y de los miembros titulares y suplentes de cada Tribunal de Concurso, se publicarán en la cartelera de la Secretaría de Concursos indicada anteriormente y en la página web del Ministerio Público de la Defensa por cinco días (Art. 22 del Reglamento citado).

Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea, archívese.



JULIAN HORACIO LANREVIN
Defensor Oficial ante la Corte Suprema
de Justicia de la Nación



JAVIER LANCESTREMORE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

